

LA INVESTIGACIÓN COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROCESO ENSEÑANZA- APRENDIZAJE DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES

RESEARCH AS A FUNDAMENTAL PART OF THE TEACHING- LEARNING PROCESS OF JUDICIAL OFFICIALS

JAVIER ARTURO CAMPOS SILVA*

RESUMEN: Dentro de la educación judicial, existe un punto que se considera fundamental para que esta se desarrolle de la manera más completa y productiva: la investigación. La formación de juzgadores no implica necesariamente la obligación de formar también investigadores o académicos; sin embargo, la capacidad de análisis y síntesis que proporciona la puesta en marcha de las distintas metodologías de investigación, así como la oportunidad de generar y brindar conocimiento a través de estrategias pedagógicas, representan una gran oportunidad para que el juzgador cuente con mejores herramientas y bases argumentativas para materializar la función que pretende desarrollar. Esta es una labor que debe llevarse a cabo de manera sincrónica entre operadores jurídicos y académicos, se debe combinar la dogmática con la práctica y encontrar la convergencia que los lleve a dar mejor solución a las problemáticas que se presentan en el campo del derecho.

PALABRAS CLAVE: *Programas basados en competencias; método del caso; aprendizaje colaborativo; identificación de problemáticas.*

ABSTRACT: Within judicial education, there is a point that is considered fundamental for it to be developed in the most complete and productive way: research. The training of judges does not necessarily imply the obligation to train also researchers or academics; however, the analysis and synthesis capacity provided by the implementation of different research methodologies, as well as the opportunity to generate and provide knowledge

* Analista Especializado adscrito a la Extensión Morelos del Instituto de la Judicatura Federal, Maestro en Derecho egresado de la UNAM y Especialista en Justicia Constitucional por la Universidad de Castilla-La Mancha.

through pedagogical strategies, represents a great opportunity for the judge to have better tools and argumentative bases to materialize the function that it intends to develop. This is a task that must be carried out in a synchronous manner between legal and academic operators, it is necessary to combine dogmatic with practice and to find the convergence that will lead to better solutions to the problems that arise in the field of law.

KEYWORDS: *Competency-based programs; case method; collaborative learning; problem identification.*

SUMARIO: I. Introducción. II. La investigación como ideal institucional del Instituto de la Judicatura Federal. III. La perspectiva institucional y formativa del Instituto de la Judicatura Federal. 1. Los programas basados en competencias. 2. El concepto de competencia. 3. La metodología pedagógica del programa basado en competencias. A. Estrategias concretas de aprendizaje activo del alumno. a) El aprendizaje basado en problemas (ABP). b) Método del caso. c) Aprendizaje cooperativo. 4. La importancia de la investigación en la perspectiva institucional y formativa del Instituto de la Judicatura Federal. IV. La investigación en la función jurisdiccional. 1. Las etapas del proyecto de sentencia de amparo, de Humberto Suárez, Juan Gómez y Rodrigo Mortera. 2. Etapas argumentativas para resolver un problema, de Manuel Atienza. 3. La importancia de los métodos y técnicas de investigación jurídica desde el punto de vista jurisdiccional. V. Conclusiones. VI. Referencias.

I. INTRODUCCIÓN

n el presente trabajo se pretenden realizar algunas reflexiones sobre la investigación y su importancia en el proceso enseñanza-aprendizaje de los funcionarios judiciales. Para realizar lo anterior, partiremos de la premisa consistente en que, dentro del ideal institucional del Instituto de la Judicatura Federal, puede concebirse la investigación como un eje rector que se proyecta en tres aspectos: *institucional, formativo y jurisdiccional*.

A partir de estos tres enfoques realizaremos nuestro estudio, el cual podemos dividir en dos apartados: en el primero se estudiará la metodología pedagógica de los programas basados en competencias, la cual ha sido adop-

tada por el Instituto de la Judicatura Federal; de igual modo, se analizarán las estrategias concretas de aprendizaje que propone este modelo pedagógico de competencias para así visualizar el papel central que tiene la investigación en ambos rubros.

El segundo apartado lo dedicaremos al estudio de la investigación en la función jurisdiccional, partiendo de la idea de que el proyecto de sentencia es una hipótesis que debe ser demostrada para satisfacer la pretensión de fundamentabilidad, surgiendo así la necesidad de crear métodos y técnicas de investigación que colaboren en la corrección de la decisión judicial que se plasma en la sentencia.

Finalmente, se expondrán algunas reflexiones a manera de conclusión en las que visualizaremos en qué medida se satisfacen estos tres aspectos de la investigación: *institucional, formativo y jurisdiccional*, demostrando así la importancia que tiene la misma dentro de la función jurisdiccional.

II. LA INVESTIGACIÓN COMO IDEAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

El Instituto de la Judicatura Federal es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal en materia de investigación, formación, capacitación y actualización de los miembros del Poder Judicial de la Federación y de quienes aspiren a pertenecer a este.¹ Como se aprecia, el primer rubro a que se hace referencia es precisamente la investigación.

De igual modo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación se desprende que los programas de investigación, preparación y capacitación tendrán como objeto el fortalecimiento de los conocimientos y las habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la función judicial. Para lograr lo anterior los programas deberán estar orientados a:

1. Desarrollar el conocimiento práctico de los trámites, diligencias y actuaciones que forman parte de los procedimientos y asuntos de la competencia del Poder Judicial de la Federación;
2. Perfeccionar las habilidades y técnicas en materia de preparación y ejecución de actuaciones judiciales;

¹ Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

3. Reforzar, actualizar y profundizar los conocimientos respecto del ordenamiento jurídico positivo, doctrina y jurisprudencia;
4. Proporcionar y desarrollar técnicas de análisis, argumentación e interpretación que permitan valorar correctamente las pruebas y evidencias aportadas en los procedimientos, así como formular adecuadamente las actuaciones y resoluciones judiciales;
5. Difundir las técnicas de organización en la función jurisdiccional;
6. Contribuir al desarrollo de la vocación de servicio así como al ejercicio de los valores y principios éticos inherentes a la función judicial; y
7. Promover intercambios académicos con instituciones de educación superior.²

Los rubros anteriores se complementan con la misión³ y visión⁴ del Instituto de la Judicatura Federal, los cuales en su conjunto proyectan el ideal institucional de este órgano auxiliar, es decir, funcionar como una Escuela Judicial que contribuya al perfeccionamiento de los profesionales del derecho, bajo los principios de excelencia, profesionalismo y objetividad.

En ese contexto del análisis integral de las competencias, programas de orientación, misión y visión de este órgano auxiliar, podemos visualizar que la investigación es un eje rector que se proyecta en tres aspectos o perspectivas:

- Desde el punto de vista *institucional* permite la evaluación y perfeccionamiento de los modelos pedagógicos y programas educativos.
- Desde el punto de vista *formativo* ofrece una herramienta de formulación propia del conocimiento.
- Desde el punto de vista *jurisdiccional* proporciona criterios de corrección que nos permiten fundamentar de manera correcta las decisiones judiciales.

² Artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

³ Ser un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal que contribuye al perfeccionamiento de los profesionales del derecho, a través de la creación y transmisión del conocimiento y cultura jurídicos, para ejercer funciones jurisdiccionales con sentido analítico, crítico, creativo e innovador, y solucionar problemas mediante la correcta aplicación del ordenamiento jurídico.

⁴ Ser un órgano judicial con liderazgo iberoamericano por la calidad de sus actividades formativas, capaz de coordinar un sistema de formación judicial en todo el país que integra a la docencia e investigación jurídicas conforme a un modelo de enseñanza.

La demostración de las anteriores premisas será el objetivo principal de las siguientes líneas, y para lograr dicho cometido expondremos la manera en que se satisfacen estas tres proyecciones.

III. LA PERSPECTIVA INSTITUCIONAL Y FORMATIVA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

En el siguiente apartado visualizaremos en qué medida se satisfacen las perspectivas *institucional* y *formativa* del Instituto de la Judicatura Federal. Consideramos pertinente analizarlas de manera conjunta, toda vez que existe una relación causal entre una y otra, es decir, el carácter institucional y formativo son parte esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que implica que la satisfacción de uno incide en el cumplimiento del otro.

Para visualizar cómo la investigación juega un papel central dentro de las perspectivas *institucional* y *formativa*, expondremos los programas educativos y modelos pedagógicos del Instituto de la Judicatura Federal.

1. LOS PROGRAMAS BASADOS EN COMPETENCIAS

Todos los niveles de enseñanza, en grados y velocidades variables, han entrado en una lógica de programas de formación centrados en el desarrollo de competencias. El medio universitario ha sido, ciertamente, el lugar donde los pasos dados en este sentido son más lentos e indecisos, mientras que la enseñanza profesional ha sido la primera en escribir decididamente sus programas con dicha orientación.⁵

El modelo educativo del Instituto de la Judicatura Federal está basado en el desarrollo de competencias mediante el aprendizaje activo; las competencias hacen alusión a tres esferas: *saber*, *saber hacer* y *saber ser*.

El discurso sobre los programas por competencia se torna complejo por el hecho de que el concepto de *competencia* no ha dado lugar a una acepción consensuada en el mundo de la educación. En realidad, este concepto emplea en una multitud de sentidos dentro del medio educativo, sosteniendo distintas definiciones cuando se trata de enseñanza media, cuando se determinan

⁵ Tardif, Jacques, “Desarrollo de un programa por competencias: De la intención a su implementación”, *Revista de Currículum y formación del profesorado*, núm. 12, 2008, p. 2.

competencias para la formación del profesorado y cuando se definen las competencias para los jóvenes en las escuelas primarias y secundarias.⁶

Michael Strobants afirma que las competencias entran al mundo de la pedagogía en el nivel de la formación profesional, ello por su proximidad al mundo laboral. Así, la educación basada en competencias aparece con un nuevo sistema en oposición a la formación tradicional más centrada en la transmisión de conocimientos.⁷

La enseñanza basada en competencias supone un cambio considerable en los sistemas educativos. No se trata solamente de ajustar los contenidos; las modificaciones llevan un profundo cambio metodológico de elementos pedagógicos.⁸

2. EL CONCEPTO DE COMPETENCIA

Como se ha dicho en líneas precedentes, el concepto de *competencia* es extremadamente polisémico y lamentablemente su polisemia pareciera crecer con su utilización. Algunos perciben las competencias como una orientación conductista (una forma de regreso al comportamentalismo); otros afirman que las competencias generan una relación más pragmática con el saber, incitando así a la escuela a centrarse sobre la formación del pensamiento gracias al aprendizaje del alumno; mientras que unos más estiman que las competencias integran una multitud de elementos, inclusive estilos y esquemas.⁹

Para Jacques Tardif, una competencia corresponde a “un saber actual complejo que se apoya sobre la movilización y la utilización eficaz de una variedad de recursos”. Desde este punto de vista, una competencia no es sinónimo de saber hacer un conocimiento procedimental, tampoco constituye una forma de algoritmo memorizado y practicado repetidamente en vista a asegurar la reproducción; más bien, una competencia constituye un saber actuar muy flexible y adaptable a diversos contextos y problemas.

La elaboración de un programa basado en el desarrollo de competencias exige que los docentes involucrados franqueen varias etapas antes de proce-

⁶ *Idem.*

⁷ Strobants, Michael, *La producción flexible de actitudes*, Educación Permanente, s.p.i., 1998, p. 11.

⁸ Bautista-Cerro Ruiz, María José, “El largo camino de las competencias. Diseño, perfiles y programas”, *Revista Acción Pedagógica*, núm. 16, enero-diciembre, s.p., 2007, p. 7.

⁹ Tardif, Jacques, *op. cit.*, p. 3.

der a su puesta en funcionamiento, sobretodo que se aseguren que el programa respeta la lógica inherente al desarrollo de las competencias; para Jacques Tardif las etapas de un programa basado en competencias son las siguientes:

1. Determinación de las competencias que componen el programa.
2. Determinación del grado de desarrollo esperado por cada una de las competencias al término del programa.
3. Determinación de los recursos internos (conocimientos, actitudes, conductas) a movilizar por las competencias.
4. Escalamiento de las competencias en el conjunto de la formación.
5. Determinación de las modalidades pedagógicas en el conjunto del programa.
6. Determinación de las modalidades de evaluación de las competencias en el curso de formación y al término de la misma.
7. Determinación de la organización del trabajo del docente y del estudiante en el marco de las diversas actividades de aprendizaje.
8. Establecimiento de las modalidades de acompañamiento de los aprendizajes de los estudiantes.¹⁰

3. LA METODOLOGÍA PEDAGÓGICA DEL PROGRAMA BASADO EN COMPETENCIAS

El diseño del proyecto formativo coherente con el aprendizaje basado en competencia exige un cambio metodológico en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Junto a las opciones más tradicionales, se planifican nuevas metodologías que pueden incluir, además, innovadoras propuestas tecnológicas. El nuevo enfoque pedagógico persigue el conocimiento, pero también reforzar habilidades, valores, aptitudes, y busca potenciar la autonomía del estudiante.¹¹

Mario de Miguel expone que para establecer una metodología pedagógica basada en competencias es preciso considerar, en primer lugar, las modalidades en las que se van a desarrollar las actividades educativas; para lograrlo, clasifica diversos métodos de enseñanza, desde tres enfoques:

¹⁰ *Ibidem*, p. 5.

¹¹ Bautista-Cerro Ruiz, María José, *op. cit.*, p. 10.

LA INVESTIGACIÓN COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE ...
JAVIER ARTURO CAMPOS SILVA

Enfoque didáctico para la individualización

- Enseñanza programada.
- Enseñanza modular.
- Aprendizaje auto dirigido.
- Investigación.
- Tutoría académica.

Enfoque de socialización didáctica

- Lección tradicional.
- El método del caso.
- El método del incidente.
- Enseñanza por centro de interés.
- Seminario.
- Tutoría entre iguales.
- Metodología del aprendizaje colaborativo.

Enfoque globalizado

- Los proyectos.
- La resolución de problemas.¹²

Como se aprecia, las opciones de trabajo son diversas y pueden combinarse según necesidades y posibilidades del programa académico para lograr los objetivos planteados. En este nuevo modelo, las pruebas centradas en la capacidad de memorización dejan de ser el común denominador, en cambio, cobran especial relevancia los diarios, carpetas de evidencias, autoevaluaciones, fichas de observación, entre otros.

A. Estrategias concretas de aprendizaje activo del alumno

En un modelo pedagógico se hacen explícitos los principios institucionales que sustentan la labor educativa de la institución y se marcan las líneas de acción

¹² De Miguel Díaz, Mario, *Modalidades de enseñanzas centradas en el desarrollo de competencias*, Universidad de Oviedo, Madrid, 2006, p. 141.

de cada uno de los elementos, acciones y tareas que la conforman.¹³ Todo modelo educativo está compuesto por los siguientes elementos:

- Filosofía institucional.
- Formación docente.
- Planes y programas de estudio.
- Estrategias didácticas.
- Ambientes de aprendizaje.

El modelo pedagógico adoptado por el Instituto de la Judicatura Federal sustenta estrategias concretas que facilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje activo del alumno, entre las estrategias didácticas adoptadas por el Instituto encontramos las siguientes:

1. Aprendizaje basado en problemas.
2. Método del caso.
3. Aprendizaje colaborativo o cooperativo.

Estas estrategias didácticas responden al ideal inherente propio del aprendizaje basado en competencias. Para un mejor entendimiento de las mismas, conviene realizar un estudio de las estrategias antes expuestas.

a) El aprendizaje basado en problemas (ABP)

El aprendizaje basado en problemas es una estrategia educativa que tiene como común denominador el uso de situaciones, casos o problemas con la finalidad de integrar el conocimiento, aprendiendo a identificar, analizar y utilizar la información.

Ángeles Recio Ramírez expone que el aprendizaje basado en problemas es un método mediante el cual los alumnos construyen su conocimiento sobre la base de problemas de la vida real, a través de un aprendizaje autodirigido por el docente. Lo que se pretende es salvar la dicotomía existente entre enseñanza y aprendizaje, proporcionando a los alumnos las competencias necesarias para afrontar los retos de la vida profesional.¹⁴

¹³ Modelo educativo del Instituto de la Judicatura Federal.

¹⁴ Recio Ramírez, Ma. Ángeles, “El aprendizaje basado en la resolución de problemas: Una experiencia práctica”, *Docencia y Derecho, Revista para la docencia jurídica universitaria*, núm. 7, s.p.,

Autores como Bernardo Restrepo han propuesto una serie de pasos o directrices a seguir cuando se trabaja con el aprendizaje basado en problemas:

1. Explorar el problema creando una hipótesis.
2. Tratar de resolver el problema con lo que ya sabe.
3. Identificar lo que no se sabe y lo que se necesita saber para resolver el problema.
4. Priorizar las necesidades del aprendizaje, definir los objetivos de aprendizaje recursos información.
5. Autoestudio y preparación.
6. Compartir información entre todos.
7. Aplicar el conocimiento a la solución del problema.
8. Evaluar el conocimiento logrado, la solución encontrada y la efectividad de todo el proceso.¹⁵

Para autores como Ángeles Recio Ramírez, el proceso del aprendizaje basado en problemas representa un ciclo que se desarrolla en cuatro aspectos:

- Presentación del problema.
- Identificación de las necesidades de aprendizaje.
- Pautas para buscar información.
- Resolución del problema y detección de nuevos problemas.

Durante este proceso, los alumnos, en un primer momento, deben identificar y comprender el problema, y en una segunda fase, investigarlo y resolverlo. Durante este proceso de aprendizaje, el profesor tiene como principal función ofrecer tutorías individuales o en equipo para guiar a los alumnos durante su investigación, ayudándolos a que piensen críticamente y cuestionándolos para que realicen reflexiones de valor.

2013, p. 4.

¹⁵ Restrepo Gómez, Bernardo, *Revista Educación y Educadores*, vol. 8, Universidad de la Sabana, 2009, p. 9.

b) Método del caso

El método del caso¹⁶ es una técnica de aprendizaje que tiene como objetivo presentar a los alumnos situaciones reales para que estos desarrollen diversos conocimientos y habilidades gracias al protagonismo que tienen en la resolución del caso.¹⁷

Algunas características de la enseñanza efectiva por medio de casos son:

- El profesor debe preparar el contenido y el proceso que se seguirá durante la sesión (objetivos de enseñanza y aprendizaje, plan de sesión, pregunta introductoria, discusiones tentativas, transiciones, preguntas de seguimiento, comentarios de cierre o conclusiones).
- Escuchar atentamente la discusión del grupo.
- Gestionar el flujo de la discusión y la estructura de la clase mostrándose flexible ante los comentarios de los estudiantes.
- Plantear preguntas desafiantes y un moderado seguimiento para promover discusiones de alta calidad.
- Proporcionar un cierre apropiado ya sea de discusión, de clase o de módulo.¹⁸

Juan Alberto Hernández Franco propone algunas sugerencias generales para la redacción de un caso:

1. Considerar el estudio de un caso en una metodología de enseñanza centrada en el alumno.

¹⁶ La persona que inició la enseñanza moderna por medio de casos fue un joven decano de la escuela de derecho de Harvard en 1870. Con este método dio un giro importante en la educación jurídica, logró reemplazar la vieja tradición de estudiar leyes mediante solo escuchar a los profesores, disertar en clase y repetir ciegamente lo que decían. Contempló el derecho como una ciencia empírica y encontró en las decisiones de la Corte a sus especímenes para analizar, pensaba que a partir del estudio de las resoluciones judiciales los estudiantes podrían inferir los principios de la práctica jurídica. Cfr. Hernández Franco, Juan Alberto, *Elementos para trabajar con el método del caso*, Cuadernos de Trabajo, Serie Amarilla, Notas Pedagógicas, núm. 1, s.p.i., 2014, p. 8.

¹⁷ *Método del Caso*, Dirección de Pedagogía, Material de Apoyo, Instituto de la Judicatura Federal, disponible en: http://www.ijf.cjf.gob.mx/Sitio2016/include/sections/MICROSISTIOS_Propuesta/2%20Para%20implementar%20en%20el%20aula/Metodo%20del%20Caso-%20Nota%20tecnica.pdf, Fecha de consulta: 01/07/2017

¹⁸ *Método del Caso*, Dirección de Pedagogía, Material de Apoyo, *op. cit.*

2. Elegir el tema sobre el que se desea escribir el caso, de preferencia un solo tema.
3. Construir el caso bajo la narrativa de una situación real, preferentemente reciente.
4. Una vez seleccionado el tema proceder a la recopilación de datos.
5. Realizar la descripción de los hechos centrales y hechos secundarios del caso.
6. Atender en orden cronológico lo sucedido (antecedentes, hechos relevantes, problema, fin del relato).
7. Redactar el caso en una extensión que tenga entre cuatro y ocho cuartillas.
8. Intentar concluir lo narrado generando mayor interés en los alumnos.¹⁹

Durante el proceso, se van buscando momentos de enseñanza que surgen a lo largo del análisis y la discusión y es en este momento donde el profesor guía a los estudiantes hacia el descubrimiento y el aprendizaje.

c) Aprendizaje cooperativo

El principal propósito del aprendizaje colaborativo o cooperativo es fomentar que los estudiantes trabajen juntos para lograr metas comunes, mediante la búsqueda de resultados y beneficios tanto para ellos como para el resto de los integrantes.

El aprendizaje cooperativo permite que los estudiantes trabajen de forma independiente y asuman responsabilidades en su propio proceso de aprendizaje. También promueve el desarrollo de la capacidad para razonar de forma crítica y facilita el desarrollo de la habilidad para escribir con claridad. El trabajo en grupo ofrece a los estudiantes la oportunidad de escribir para una audiencia que habla su mismo lenguaje; cuando los estudiantes escriben para los profesores, con frecuencia lo hacen de forma poco natural o muy forzada.²⁰

¹⁹ Hernández Franco, Juan Alberto, *op. cit.*, p. 11.

²⁰ Domingo, Joan, “El aprendizaje cooperativo”, *Revista Cuadernos de Trabajo Social*, vol. 21, s.p., 2008, p. 231.

La cooperación consiste en trabajar juntos para alcanzar objetivos comunes. En una situación cooperativa, los individuos procuran obtener resultados que sean beneficiosos para ellos mismos y para todos los demás miembros del grupo. El aprendizaje cooperativo es el empleo didáctico de grupos reducidos en los que alumnos trabajan juntos para maximizar su propio aprendizaje y el de los demás.²¹

Los grupos formales de aprendizaje cooperativo funcionan durante un periodo que va de una hora a varias semanas de clase. En estos grupos, los estudiantes trabajan juntos para lograr objetivos comunes, asegurándose de que ellos mismos y sus compañeros de grupo completen la tarea de aprendizaje asignada. Cualquier tarea, de cualquier materia y dentro de cualquier programa de estudios, puede organizarse en forma cooperativa.²²

Cuando se emplean grupos formales de aprendizaje cooperativo, el docente debe:

1. Especificar los objetivos de la clase;
2. Tomar una serie de decisiones previas a la enseñanza;
3. Explicar la tarea y la interdependencia positiva a los alumnos;
4. Supervisar el aprendizaje de los alumnos e intervenir en los grupos para brindar apoyo en la tarea o para mejorar el desempeño interpersonal y grupal de los alumnos; y
5. Evaluar el aprendizaje de los estudiantes y ayudarlos a determinar el nivel de eficacia con que funcionó su grupo.²³

4. LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN EN LA PERSPECTIVA INSTITUCIONAL Y FORMATIVA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Una vez expuestos los modelos pedagógicos y los programas educativos del Instituto de la Judicatura Federal, estamos en condiciones de reflexionar sobre

²¹ Johnson, David W. *et al.*, “El Aprendizaje Cooperativo en el Aula”, *Association For Supervision and Curriculum Development*, trad. de Gloria Vitale, Virginia, 1994, p. 5.

²² *Idem.*

²³ *Ibidem*, p. 6.

la importancia que tiene la investigación dentro del ideal institucional y sus respectivas perspectivas.

En principio, conviene recordar la premisa fundamental de nuestro estudio, es decir, dentro del ideal del Instituto de la Judicatura Federal, podemos visualizar que la investigación es un eje rector que se proyecta en tres perspectivas: *institucional, formativo y jurisdiccional*.

Pues bien, en la perspectiva *institucional* hemos advertido que la elaboración de los programas basada en el desarrollo de competencias exige un cambio metodológico del proceso enseñanza-aprendizaje, apostando a un nuevo enfoque pedagógico en el que el alumno juega un papel central y la investigación constituye una herramienta eficaz en el uso de las estrategias didácticas dirigidas a obtener conocimiento.

Por otro lado, en la perspectiva *formativa* podemos decir que las estrategias didácticas adoptadas por el Instituto de la Judicatura Federal (aprendizaje basado en problemas, método del caso y aprendizaje cooperativo) llevan implícita la investigación como parte fundamental de su desarrollo. Se debe recordar que el proceso de búsqueda de información para la solución del problema es una parte importante dentro de la estrategia del aprendizaje basado en problemas. Por su parte, en el aprendizaje cooperativo nos encontramos ante la misma situación, distinguiendo que la búsqueda de información se hará de manera conjunta.

Puede cuestionarse que el método del caso no contempla una etapa de investigación como sí lo hacen el aprendizaje basado en problemas y el aprendizaje cooperativo, pues solo se limita a presentar una situación real para que el profesor guíe a los estudiantes al conocimiento y aprendizaje. Sin embargo, no estamos de acuerdo con semejante afirmación, pues, desde nuestra perspectiva, la búsqueda de precedentes que sean afines en la mayor medida posible al caso planteado constituye un trabajo de investigación, que si bien no se plantea como una etapa propia de la estrategia didáctica, no debe perder valor.

IV. LA INVESTIGACIÓN EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

Corresponde ahora abordar el tema relativo a la importancia de los métodos y técnicas de investigación jurídica desde el punto de vista jurisdiccional, en el que se ha dicho que nos proporciona herramientas y criterios de corrección que permiten dotar de razonabilidad la decisión tomada.

En principio, coincidimos con Antonio Mortera Díaz y Humberto Suarez Camacho cuando afirman que un proyecto de sentencia se asemeja a una investigación en cuanto se busca comprobar una hipótesis, ya sea del proyectista o del titular del órgano jurisdiccional (juez, magistrado o ministro), a partir de una serie de conocimientos y a través de ciertos pasos.²⁴

Desde esta perspectiva, la comprobación de la hipótesis lleva implícita la formulación de un método que nos guíe para llegar al destino.²⁵ Dicho de otra forma, la decisión judicial representada en la sentencia requiere una serie de pasos bien definidos y estructurados, de los cuales dependerá su corrección²⁶ o fundamentabilidad.²⁷

La sentencia es, en general, una respuesta del juzgador ante un problema apoyado en derecho; un proyecto (de sentencia) es el resultado de un esfuerzo temporal, único y progresivo que se lleva a cabo para crear un sentido argumentado. Es temporal por que tiene un tiempo de duración; único porque, en principio, cada proyecto se realiza una vez y; progresivo, puesto que se pueden distinguir etapas para su elaboración.²⁸

En México, por lo general, los secretarios son quienes realizan los proyectos de sentencia. Hoy en día, para ser secretario en el ámbito federal, es necesario cumplir con los requisitos previstos en los artículos 107 y diez de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en la normatividad interna del Consejo de la Judicatura Federal. Sin embargo, al margen de los requisitos citados, es importante que el secretario proyectista no solo cuente con los conocimientos propios de juicio de amparo y de la materia que se pretende proyectar, sino que también esté actualizado en el marco constitucional, legal y jurisprudencial que rige la actuación de los órganos jurisdiccionales.²⁹

²⁴ Mortera Díaz, Antonio *et al.*, *Elaboración de Proyectos de Sentencia*, 5a. ed., Porrúa, México, 2016, p. XXV.

²⁵ Se debe tener presente que método proviene de *metha* (hacia, fin) y *hodos* (camino). El método es el camino para llegar a un fin.

²⁶ Por corrección debe entenderse la expectativa que todos los destinatarios de la pretensión reconozcan como correcto el acto jurídico.

²⁷ Para Robert Alexy, hablar de corrección implica hablar de fundamentabilidad, por eso, junto a la pretensión de corrección, el derecho formula a la vez la pretensión de fundamentabilidad.

²⁸ Mortera Díaz, Antonio, *op. cit.*, p. 4.

²⁹ *Ibidem*, p. 5.

El visualizar el procedimiento como un problema jurídico dentro del cual la decisión judicial representa una hipótesis que requiere ser comprobada nos permite entender la enorme importancia del proceso de creación de las decisiones judiciales que culminará con el dictado de la sentencia.

Para afrontar el anterior problema, algunos autores han reflexionado acertadamente sobre una metodología que nos permita fundamentar la decisión judicial lo más objetivamente posible; dicho de otra manera, comprobar la hipótesis planteada de la mejor manera posible.

Estos métodos han sido creados tomando en consideración no solamente la corrección de las premisas argumentativas, sino también las exigencias específicas que podrían derivar de los ordenamientos jurídicos o tesis de jurisprudencia sustentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Entre estos métodos destacamos: 1) las etapas del proyecto de sentencia de amparo, de Humberto Suarez, Juan Gómez, y Rodrigo Mortera y 2) las etapas argumentativas para resolver un problema, de Manuel Atienza.

1. LAS ETAPAS DEL PROYECTO DE SENTENCIA DE AMPARO, DE HUMBERTO SUÁREZ, JUAN GÓMEZ Y RODRIGO MORTERA

En un intento por establecer una metodología para la elaboración de una sentencia de amparo, Humberto Suarez Camacho, Juan Pablo Gómez Fierro y Antonio Rodrigo Mortera Díaz han elaborado un método o procedimiento para la elaboración de un proyecto de sentencia de amparo indirecto.

Si bien el método ha sido creado con una orientación específica a juicios de amparo indirectos en materia administrativa, lo cierto es que el método de elaboración de sentencias propuesto por los autores es susceptible de ser utilizado en otras materias, toda vez que los criterios de corrección que fundamentan el citado método son perfectamente compatibles con las diversas ramas del derecho (civil, mercantil, penal, laboral y fiscal), resultando mínimos los cambios que habrían que realizarse.

El método para la elaboración de proyectos de sentencia incluye tres etapas:

1. Estudio Previo. Esta fase incluye la revisión detallada del expediente y los actos procesales que se desprenden del mismo, su finalidad es identificar alguna circunstancia que impida realizar el estudio de fondo.

Para el desarrollo de esta fase, el secretario debe analizar entre otras cosas lo siguiente:

- Actos procesales.
- Impedimentos.
- Competencia.
- Procedencia.
- Causas de sobreseimiento.
- Causas de improcedencia.³⁰

2. *Estudio de fondo*. La segunda etapa consiste en realizar el estudio del problema jurídico planteado por el quejoso; para ello los autores proponen las siguientes sub fases:

- Análisis de los conceptos de violación.
- Valoración de pruebas (documental, testimonial, inspección judicial, presunciones legales y humanas).
- Determinación de las cargas procesales.
- Valoración conjunta de pruebas y motivación de la sentencia.

3. *Representación del razonamiento (el proceso de redacción)*. Desarrolladas las fases de estudio previo y de fondo, lo siguiente es exponer de manera escrita todo el razonamiento que ha llevado a decidir el sentido del proyecto. Las sub fases que integran esta etapa son las siguientes:

- Redacción judicial y estilo de proyectos de sentencia.
- Inclusión de textos.
- Estructura del proyecto.
- Esquema final.³¹

2. ETAPAS ARGUMENTATIVAS PARA RESOLVER UN PROBLEMA, DE MANUEL ATIENZA

Para Manuel Atienza, el texto de una sentencia incluye dos elementos: 1) la justificación de una decisión (que concluye con un enunciado como: se debe

³⁰ Cfr. *Ibidem*, pp. 41–89.

³¹ Cfr. *Ibidem*, pp. 152–89.

condenar a a la pena p), y 2) la decisión en cuanto tal (condenamos a x a la pena p).³²

Es por ello que argumentar en el derecho significa embarcarse en una actividad en la que pueden distinguirse diversas etapas o fases, las cuales estarán encaminadas a justificar en mayor medida posible la decisión de los juzgadores.

Si bien el esquema está pensado para ser usado por las partes que intervienen dentro del proceso jurisdiccional, resulta de utilidad también para el juez, toda vez que se trata de un esquema que soluciona de manera efectiva como ordenar un discurso de carácter argumentativo.

Las etapas argumentativas que propone Manuel Atienza son las siguientes: 1) identificación y análisis del problema; 2) propuesta de solución; 3) comprobación y en su caso revisión de la solución y; 4) redacción de un texto.

1. Identificación y análisis del problema. Lo que debe hacerse en esta fase es precisamente analizar y evaluar las argumentaciones; para ello, contamos con diversos recursos, los cuales permiten dividir esta fase en varias sub fases:

- Presentación gráfica de los argumentos mediante diagrama de flechas.
- Identificación de la cuestión o las cuestiones controvertidas.
- Evaluación de los argumentos aportados.

2. Propuesta de solución. Se trata de formular en términos explícitos y con la mayor precisión posible la solución correcta del caso. La estrategia que suele usar el juez se llama búsqueda hacia atrás; es decir, comenzar por la respuesta y resolver todas las cuestiones que se plantea.

Esta fase podría terminar con un esquema (diagrama de flechas) en el que aparecieran señalados los diversos pasos argumentativos hasta la solución final.

3. Comprobación y revisión. El esquema anterior puede usarse para analizar con detalle la solidez de cada uno de los anteriores pasos, para realizarlo pueden plantearse todos los contraargumentos plausibles que

³² Atienza, Manuel, *Curso de Argumentación Jurídica*, Trotta, Madrid, 2013, p. 643.

podrían oponerse a los argumentos planteados en nuestra propuesta de solución.

4. *Redacción del texto.* Todas las etapas cumplen una función preparatoria en relación a esta. En la presente fase es posible distinguir dos aspectos A) Partes del discurso y B) Expresión del discurso.³³

A) Partes del discurso

Exordio. La función fundamental del exordio es identificar el problema sobre el que hay que argumentar con todas sus cuestiones y sub cuestiones.

Narratio. Se exponen los hechos de la causa, los referentes a las cuestiones que se tratarán; debe ser breve, clara y verosímil.

Divisio. Se efectúa una división de los puntos a tratar y se distinguen aquellos en los que hay acuerdos de lo controvertido.

Argumentatio. Se exponen los propios argumentos y se refutan los contrarios, se aconseja comenzar con los argumentos fuertes, agrupar los argumentos débiles, para que de esta manera ganen fuerza y no ignorar los argumentos en contra, sino refutarlos.

B) Expresión del discurso.

Una vez que se sabe lo que se quiere decir y el orden en que debe hacerse, queda la cuestión de cómo hacerlo, esto es, de cómo utilizar hábilmente los recursos del lenguaje para lograr el propósito que persigue quien argumenta. Para ello, es útil conocer cuáles son los rasgos de los que depende la legibilidad de la sentencia, tales como redacción de un estilo llano y eficaz, evitar la ambigüedad y vaguedad, organización correcta de párrafos, orden de los componentes de una frase, etcétera.³⁴

3. LA IMPORTANCIA DE LOS MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURISDICCIONAL

La exposición de los anteriores métodos nos permite rescatar dos ideas principales. La primera consiste en que resulta posible visualizar el procedimiento jurisdiccional como el planteamiento de un problema jurídico dentro del cual

³³ *Ibidem*, p. 647.

³⁴ Atienza, Manuel, *op. cit.*, pp. 649-651.

la decisión judicial representa una hipótesis que será materializada mediante una sentencia, lo que nos lleva a la formulación de una metodología que permita satisfacer la pretensión de fundamentabilidad, la cual podemos considerar como una característica propia de las sentencias.

La segunda idea consiste en que dentro de algunas de las fases que componen las metodologías expuestas, la investigación juega un papel trascendental; lo anterior se afirma toda vez que dentro de la metodología expuesta por Humberto Suarez, Juan Gómez y Rodrigo Mortera, la fase denominada *Estudio de fondo* implica realizar el estudio del problema jurídico planteado, mientras que, en el método creado por Manuel Atienza, en la fase denominada *Propuesta de Solución* se intenta formular en términos explícitos y con la mayor precisión posible la solución correcta del caso.

Ambas etapas implican un proceso estructurado de obtención de información que tiene como objetivo primordial alcanzar la pretensión de validez de las premisas argumentativas que sustentarán la decisión; de igual modo, el mencionado proceso se encuentra supeditado al efectivo cumplimiento de reglas procesales, precedentes vinculantes y exigencias de diversos ordenamientos jurídicos.

V. CONCLUSIONES

Consideramos que con lo expuesto hasta ahora podemos ofrecer algunas reflexiones finales a manera de conclusiones. Recordemos que nuestro estudio inició bajo la premisa que la investigación es un eje rector que forma parte del ideal institucional del Instituto de la Judicatura Federal y se proyecta en tres perspectivas o enfoques: *institucional, formativo y jurisdiccional*. A lo largo de estas líneas hemos visualizado y justificado en qué medida se satisfacen estas tres perspectivas.

En cuanto al enfoque *institucional*, podemos decir que la adopción de una metodología pedagógica basada en competencias pone al alumno en un lugar central dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, aunado a que en dicho proceso los métodos y técnicas de investigación constituyen una herramienta eficaz en el uso de las estrategias proyectadas a la obtención del conocimiento.

Dentro de la perspectiva *formativa*, podemos afirmar que las estrategias didácticas que componen la metodología pedagógica del programa basado

en competencias (que ha sido adoptada por el Instituto de la Judicatura Federal) lleva implícito el uso de métodos y técnicas de investigación jurídica, los cuales permiten generar un auto aprendizaje y preparar al alumno para enfrentar los retos que exige la práctica judicial cotidiana.

Por su parte, en la perspectiva *jurisdiccional*, hemos visto que al visualizar el procedimiento jurisdiccional como el planteamiento de un problema jurídico en el cual la decisión judicial representa una hipótesis que debe ser demostrada, surge la necesidad de crear una metodología en la que se proyecten criterios de corrección en torno a las decisiones jurisdiccionales, que, junto con los precedentes vinculantes y las exigencias derivadas de los ordenamientos jurídicos, tienen como finalidad satisfacer la pretensión de fundamentabilidad de las sentencias.

En esa medida, queda de manifiesto la gran importancia que tienen la investigación jurídica dentro del proceso de aprendizaje de los alumnos que aspiren a realizar la carrera judicial, así como los funcionarios judiciales que ya forman parte de la misma.

VI. REFERENCIAS

BIBLIOGRÁFICAS

- Atienza, Manuel, *Curso de Argumentación Jurídica*, Trotta, Madrid, 2013.
- Bautista-Cerro Ruiz, María José, “El largo camino de las competencias. Diseño, perfiles y programas”, *Revista Acción Pedagógica*, núm. 16, enero-diciembre, 2007.
- De Miguel Díaz, Mario, *Modalidades de enseñanzas centradas en el desarrollo de competencias*, Universidad de Oviedo, Madrid, 2006.
- Domingo, Joan, “El aprendizaje cooperativo”, *Revista Cuadernos de Trabajo Social*, vol. 21, 2008.
- Hernández Franco, Juan Alberto, *Elementos para trabajar con el método del caso*, Cuadernos de Trabajo, Serie Amarilla, Notas Pedagógicas, núm. 1/2014.
- Johnson, David W. et al., “El aprendizaje cooperativo en el aula”, *Association For Supervision and Curriculum Development*, trad. de Gloria Vitale, Virginia, 1994.
- Mortera Díaz, Antonio et al., *Elaboración de proyectos de sentencia*, 5ª ed., Porrúa, México, 2016.

LA INVESTIGACIÓN COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE ...
JAVIER ARTURO CAMPOS SILVA

Recio Ramírez, Ma. Ángeles, “El aprendizaje basado en la resolución de problemas: Una experiencia práctica”, *Docencia y Derecho. Revista para la docencia jurídica universitaria*, núm. 7, 2013.

Restrepo Gómez, Bernardo, *Revista Educación y Educadores*, vol. 8, Universidad de la Sabana, 2009.

Strobants, Michael, *La producción flexible de actitudes*, Educación Permanente, 1998.

Tardif, Jacques, “Desarrollo de un programa por competencias: De la intención a su implementación”, *Revista de Currículum y formación del profesorado*, núm. 12, 2008.

ELECTRÓNICAS

Método del Caso, Dirección de Pedagogía, Material de Apoyo, Instituto de la Judicatura Federal, página electrónica: Fecha de consulta: 01/07/2017, disponible en: http://www.ijf.cjf.gob.mx/Sitio2016/include/sections/MICROSITIOS_Propuesta/2%20Para%20implementar%20en%20el%20aula/Metodo%20del%20Caso-%20Nota%20tecnica.pdf

NORMATIVAS

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.